



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

6 de octubre de 1997

Núm. 42-10

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000040 Venta a plazos de bienes muebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación al Proyecto de Ley de venta a plazos de bienes muebles (núm. expte. 121/000040).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE VENTA A PLAZOS DE BIENES MUEBLES (núm. expte. 121/000040)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 12, del G. P. Coalición Canaria, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 24, del G. P. Popular, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 13, del G. P. Coalición Canaria, párrafo tercero.
- Enmienda n.º 14, del G. P. Coalición Canaria, párrafo cuarto.
- Enmienda n.º 15, del G. P. Coalición Canaria, párrafos quinto y sexto.
- Enmienda n.º 16, del G. P. Coalición Canaria, párrafos quinto y sexto.

A LA ORDENACIÓN SISTEMÁTICA

- Enmienda n.º 41, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 1

- Enmienda n.º 42, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 62, del G. P. Catalán-CiU.
- Enmienda n.º 61, del G. P. Catalán-CiU, párrafo primero.

ARTÍCULO 2

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO 3

- Enmienda n.º 20, del señor Chiquillo Barber (G. P. Mx), párrafo primero.
- Enmienda n.º 21, del señor Chiquillo Barber (G. P. Mx), párrafo segundo.

ARTÍCULO 4

- Enmienda n.º 25, del G. P. Popular, apartado 3.
- Enmienda n.º 43, del G. P. Socialista, apartado 3.
- Enmienda n.º 63, del G. P. Catalán-CiU, apartado 3.

ARTÍCULO 5

- Enmienda n.º 44, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 22, del señor Chiquillo Barber (G. P. Mx), apartado 1.
- Enmienda n.º 26, del G. P. Popular, apartados 3 y 5.

ARTÍCULO 6

- Enmienda n.º 45, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 64, del G. P. Catalán-CiU.

ARTÍCULO 7

- Enmienda n.º 1, del G. P. IU-IC, apartado 3.
- Enmienda n.º 47, del G. P. Socialista, apartado 4.
- Enmienda n.º 48, del G. P. Socialista, apartado 7.
- Enmienda n.º 46, del G. P. Socialista, apartado 11.
- Enmienda n.º 27, del G. P. Popular, apartado 13.
- Enmienda n.º 65, del G. P. Catalán-CiU, apartado 13.
- Enmienda n.º 27, del G. P. Popular, apartado 14.

ARTÍCULO 8

- Enmienda n.º 2, del G. P. IU-IC, apartado 4.
- Enmienda n.º 49, del G. P. Socialista, apartado 4.

ARTÍCULO 9

- Enmienda n.º 67, del G. P. Catalán-CiU.
- Enmienda n.º 3, del G. P. IU-IC, primer párrafo.
- Enmienda n.º 4, del G. P. IU-IC, letra b).
- Enmienda n.º 5, del G. P. IU-IC letra c).
- Enmienda n.º 50, del G. P. Socialista, letra c).
- Enmienda n.º 28, del G. P. Popular, letra d).
- Enmienda n.º 66, del G. P. Catalán-CiU, letra d).
- Enmienda n.º 7, del G. P. Vasco (PNV), segundo párrafo.
- Enmienda n.º 51, del G. P. Socialista, segundo párrafo.
- Enmienda n.º 52, del G. P. Socialista, párrafo tercero.

ARTÍCULO 10

- Enmienda n.º 68, del G. P. Catalán-CiU.
- Enmienda n.º 29, del G. P. Popular, letra a).

ARTÍCULO 11

- Enmienda n.º 8, del G. P. Vasco (PNV).
- Enmienda n.º 6, del G. P. IU-IC, primer párrafo.
- Enmienda n.º 53, del G. P. Socialista, primer párrafo.

ARTÍCULO 12

- Enmienda n.º 54, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 13

- Enmienda n.º 9, del G. P. Vasco (PNV).
- Enmienda n.º 69, del G. P. Catalán-CiU.
- Enmienda n.º 30, del G. P. Popular, primer párrafo.

ARTÍCULO 14

- Enmienda n.º 55, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 15

- Enmienda n.º 10, del G. P. Vasco (PNV).
- Enmienda n.º 56, del G. P. Socialista, apartado 1.
- Enmienda n.º 31, del G. P. Popular, apartado 2.
- Enmienda n.º 57, del G. P. Socialista, apartado 2.
- Enmienda n.º 70, del G. P. Catalán-CiU, apartado 2.
- Enmienda n.º 71, del G. P. Catalán-CiU, apartado 2, tercer párrafo.
- Enmienda n.º 72, del G. P. Catalán-CiU, apartado 2, párrafos cuarto y quinto.

ARTÍCULO 16

- Enmienda n.º 17, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 58, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 23, del señor Chiquillo Barber (G. P. Mx), apartado 3.
- Enmienda n.º 32, del G. P. Popular, apartado 3.
- Enmienda n.º 33, del G. P. Popular, apartado 3.
- Enmienda n.º 73, del G. P. Catalán-CiU, apartado 3.
- Enmienda n.º 33, del G. P. Popular, apartado 4.
- Enmienda n.º 74, del G. P. Catalán-CiU, apartado 4.
- Enmienda n.º 34, del G. P. Popular, apartado 6.
- Enmienda n.º 35, del G. P. Popular, apartado 6.
- Enmienda n.º 75, del G. P. Catalán-CiU, apartado 6.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

- Enmienda n.º 18, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 59, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 36, del G. P. Popular, apartado 2.
- Enmienda n.º 37, del G. P. Popular, apartado 2.
- Enmienda n.º 76, del G. P. Catalán-CiU, apartado 2.
- Enmienda n.º 38, del G. P. Popular, apartado 3.
- Enmienda n.º 39, del G. P. Popular, apartado 3.

SEGUNDA

- Enmienda n.º 60, del G. P. Socialista, apartado 1.

TERCERA

- Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco (PNV).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- Enmienda n.º 40, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 77, del G. P. Catalán-CiU.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

— Enmienda n.º 19, del G. P. Coalición Canaria.

SEGUNDA

— Sin enmiendas.

TERCERA

— Sin enmiendas.